



SECRETARÍA

Se informa que la presente providencia se notificará a través de estado electrónico, el cual se puede consultar por medio del siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-003-civil-municipal-de-buga>.

Se informa a la señora Jueza que se presenta memorial por parte de la apoderada de la parte demandante dentro del asunto solicitando información sobre medida cautelar, queda para proveer.

Guadalajara de Buga, Valle del Cauca, **octubre 08 de 2020.**

MATEO SEBASTIAN BENAVIDES GOYES

Escribiente

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

Guadalajara de Buga (Valle), ocho (08) de octubre de dos mil veinte (2.020).

AUTO INTERLOCUTORIO No.1342

Proceso: EJECUTIVO
Demandante: HERNAN GALVIS PULGARIN.
Demandada: MARIBEL JIMENEZ HUERTAS.
Rad. No.: 761114003003-**2019-00418-00**

ASUNTOS:

1. En atención al escrito que data del 05 de agosto de 2020, solicitando si hubo respuesta por parte de la Fiscalía General de la Nación, el despacho encuentra que dicha entidad dio respuesta al oficio No.2224 del 14 de noviembre de 2019 dentro del cual el despacho comunica la medida cautelar impuesta sobre la señora MARIBEL JIMENEZ HUERTAS, en calidad de empleada de la Fiscalía General Nación, el 09 de marzo de 2020.

En la comunicación la cual se pondrá en conocimiento manifiestan que la aquí demandada ya es objeto de descuento por parte del Juzgado Primero Civil Municipal de Buga y que tiene pendiente otro descuento, así las cosas, procedieron a poner en lista la medida requerida.

2. Por otro lado en comunicación del 22 de noviembre de 2019, última actuación realizada por el apoderado de la parte demandante en la cual atiende el requerimiento hecho en auto 2284 del 14 de noviembre de 2019, manifestando que



su protegido no posee correo electrónico y además desconoce la dirección de correo electrónico de la señora MARIBEL JIMENEZ HUERTAS.

En adelante no reposan diligencias de notificación a la parte demandada, razón esta para que el despacho requiera a la parte interesada a fin de darle impulso al proceso.

En mérito de lo expuesto, el **JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE GUADALAJARA DE BUGA – VALLE DEL CAUCA,**

RESUELVE:

PRIMERO: PONER EN CONOCIMIENTO la comunicación allegada por parte de Fiscalía General de la Nación.

SEGUNDO: REQUERIR a la parte demandante para que adelante las diligencias para la notificación de la señora MARIBEL JIMENEZ HUERTAS de conformidad con los articulo 290 a 292 del C.G del P.

TERCERO: INFORMAR a todas las partes, que se encuentran habilitados:

➤ El Correo Electrónico del Juzgado: j03cmbuga@cendoj.ramajudicial.gov.co y,

➤ La **Ventanilla Virtual de Atención al Público** en el link <https://forms.office.com/Pages/ResponsePage.aspx?id=mLosYviA80GN9Y65mQFZi6LSjdCS tXdlq-ew7ELEKNZUQIZEUIZaWldGMDIETDNPQkRXV0c3OUVGWC4u>

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE.

La Jueza;

JANETH DOMÍNGUEZ OLIVEROS

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

NOTIFICACIÓN

Estado Electrónico No. 110.

El anterior auto se notifica Hoy

09 de octubre de 2020 a las 7:00 A.M.

DIANA PATRICIA OLIVARES CRUZ
Secretaria